



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4534
Secretaría del MERCOSUR
3 de noviembre de 2017

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL
CENTÉSIMO TRIGÉSIMO OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/649/17

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 3 de noviembre de 2017.

Estimado señor Secretario General:

En cumplimiento del Artículo 5° de la Resolución GMC N° 43/03 “*Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR*”, informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Argentina la Nota SCREI-s N° 474/2017, comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM N° 44/17 “*Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento*” y el Centésimo Trigésimo Octavo Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.

Asimismo, la SM informa que, con la mencionada comunicación, la referida Directiva entrará en vigencia a partir del 03/XII/2017.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Embajador Alejandro de la Peña Navarrete
Presente

Nota de Secretaría:

El Centésimo Trigésimo Octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.138.

Nº Dir	ASUNTO						Vigencia
44/17 CCM	<p>Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento.</p> <p>NCM 2921.19.23 Monoisopropilamina y sus sales</p> <p>ACE Nº 18. PA Nº 138</p> <p>(Necesita ser incorporada apenas al ordenamiento jurídico de Argentina - Art. 12 de la Dec. CMC 20/02).</p>	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.	-----	-----	-----	-----	Entrada en vigor el 03/XII/2017.

Atentamente, (f.:) Linda Rabbaglietti, Directora

C.c.: Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.
SND/JV/dch